

ACTA 20/2014

SESIÓN ORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 25-09-2014

En la Sala "Ramon Llull" de la Biblioteca Municipal de El Campello, siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil catorce, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria ; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

- D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)

PP :

- D. Juan Ramón Varó Devesa
- D. Alejandro Collado Giner
- D^a M^a Lourdes Llopis Soto
- D^a Marisa Navarro Pérez
- D^a Lorena Baeza Carratalá
- D. Ignacio Manuel Colomo Carmona
- D^a Noelia García Carrillo
- D. Rafael Galvañ Urios
- D^a María Cámara Marín

PSOE:

- D. José Ramón Varó Reig
- D. Juan Francisco Pastor Santonja
- D^a M^a de los Ángeles Jiménez Belmar
- D. Pedro Luis Gomis Pérez
- D. Vicente José Vaello Giner
- D^a Guadalupe Vidal Bernabeu

BLOC :

- D. Benjamín Soler Palomares
- D. Antonio Calvo Marco

EUPV :

- D^a Raquel Pérez Antón

DECIDO:

- D^a Marita Carratalá Aracil

I.-VERDS:C.M.:

- D^a Noemí Soto Morant

Interventor Acctal.:

- D. Vicente Mira Senent

Secretario General:

- D. Carlos del Nero Lloret, que da fe del acto

Toma la palabra **D^a María Cámara Marín (PP)** para indicar lo siguiente:

“En cumplimiento de lo acordado por el Pleno Municipal de fecha 31 de julio de 2014, por unanimidad de todos los grupos políticos municipales, se procede a continuación a guardar un minuto de silencio por las mujeres fallecidas víctimas de la violencia de género entre el anterior Pleno y éste: mujer de 48 años en Barcelona, mujer de 48 años en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), Antonia en Cúllar, Baza (Granada).”

A continuación se guarda el minuto de silencio.

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación actas sesiones anteriores (14/2014, de 11-07-14).
- 2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (29/2014, de 25-08-14; 30/2014, de 01-09-14 y 31/2014, de 15-09-14), de resoluciones de la alcaldía (1901-14 a 2100-14) y resoluciones de la alcaldía en materia de tráfico (70-14 a 79-14), a efectos de control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.
- 3.- GOBIERNO INTERIOR. Ratificación modificación de los Estatutos del Consorcio TV Digital Local Demarcación de Alicante, “Alicante Canal 21”.
- 4.- ECONOMÍA. Modificación de crédito nº 10/2014.
- 5.- ECONOMÍA. Reconocimiento extrajudicial de crédito nº 2/2014.
- 6.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal PSOE (RGE 9344, de 08-08-14) instando al Gobierno de España a extender el subsidio por desempleo a las personas en

situación de desempleo de larga duración que carezcan de ingresos y tengan responsabilidades familiares, así como a otros colectivos con dificultades específicas de inserción.

7.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales PSOE, BLOC e I.-ELS VERDS (RGE 10868, 16-09-14) solicitando la reducción del IBI al 0'55 para el año 2015.

8.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal EUPV (RGE 10892, de 16-09-14) en defensa del servicio público de Correos.

9.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal EUPV (RGE 10893, de 16-09-14) para la elaboración de un convenio de colaboración con protectoras de animales.

10.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Plan General de Ordenación Urbana. Normas Urbanísticas-Anexo II Documento refundido "Áreas de ordenación anterior-SUC". Aprobación definitiva. Expte. 669/2014 (121-57/2000).

11.- CONTRATACIÓN. Solicitud de inclusión de inversiones al amparo de la convocatoria para el Plan Provincial de Ahorro Energético, anualidad 2015. Expte. 124-1764/2014.

12.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

13.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

El indicado orden se desarrolla como sigue:

1.- Aprobación actas sesiones anteriores (14/2014, de 11-07-14).

Se aprueba por unanimidad el acta 14/2014, de 11-07-14.

2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (29/2014, de 25-08-14; 30/204, de 01-09-14 y 31/2014, de 15-09-14), de resoluciones de la alcaldía (1901-14 a 2100-14) y resoluciones de la alcaldía en materia de tráfico (70-14 a 79-14), a efectos de control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

Los concejales asistentes quedan enterados de que tales actas y resoluciones de Alcaldía han quedado sometidas a conocimiento de los concejales mediante su introducción en el sistema informático accesible por los grupos políticos municipales.

3.- GOBIERNO INTERIOR. Ratificación modificación de los Estatutos del Consorcio TV Digital Local Demarcación de Alicante, "Alicante Canal 21".

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, que dice así:

"La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en vigor desde el 31 de diciembre de 2013, ha llevado a cabo una modificación, entre otras disposiciones, en el artículo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de la Ley 30/1982, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Como consecuencia de las modificaciones en el contenido de las disposiciones normativas precitadas, resulta afectado el régimen jurídico de los Consorcios haciendo preciso modificar los Estatutos de conformidad con lo previsto en la Ley 27/2013. A tales efectos, la Disposición Transitoria Sexta de la citada Ley establece que *“Los consorcios que ya estuvieran creados en el momento de la entrada en vigor de esta Ley, deberán adaptar sus estatutos a lo en ella previsto en el plazo de un año de la entrada en vigor de esta Ley.*

Si esta adaptación diera lugar a un cambio en el régimen jurídico aplicable al personal a su servicio o en su régimen presupuestario, contable o de control, este nuevo régimen será de aplicación a partir del 1 de enero del año siguiente.”

El procedimiento para la modificación de los Estatutos del Consorcio viene recogido en el art. 39 de los mismos, conforme a cuyo tenor literal *“La propuesta de modificación de los estatutos a instancia de cualquier Ayuntamiento consorciado será sometida al Consejo Rector, que la hará suya si resulta aprobada por mayoría absoluta, conforme al voto ponderado que establece los presentes Estatutos.*

Tras dicha aprobación, el Presidente del Consorcio, en el plazo de 10 días, lo pondrá en conocimiento de los ayuntamientos consorciados para que en el plazo de tres meses adopten acuerdo expreso sobre la propuesta realizada.

Se entenderá aceptada la propuesta formulada si obtiene el acuerdo favorable de la mayoría absoluta legal y proporcional, esto es, la mayoría absoluta de los ayuntamientos consorciados que represente a su vez la del número de voto ponderados.”

Por todo ello y en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y en la nueva Disposición Adicional Vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, introducida por la ya citada Ley 27/2013, se propone la modificación de los Estatutos del Consorcio de TV Digital Local de la demarcación de Alacant, conforme se expone a continuación:

Artículo 19. Queda redactado de la siguiente forma:

Personal al servicio del Consorcios

“El personal al servicio del Consorcio podrá ser funcionario o laboral procedente exclusivamente de una reasignación de puestos de trabajo de las Administraciones participantes, su régimen jurídico será el de la Administración pública de adscripción y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquélla.”

Artículo 31. Queda redactado de la siguiente forma:

Presupuestación, contabilidad y control.

“De acuerdo con los siguientes criterios de prioridad, referidos a la situación en el primer día del ejercicio presupuestario, el Consorcio quedará adscrito, en cada ejercicio presupuestario y por todo este periodo, a la Administración pública que:

- a) Disponga de la mayoría de votos en los órganos de gobierno.
- b) Tenga facultadas para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros de los

órganos ejecutivos.

c) Tenga facultades para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros de los órganos directivos.

d) Disponga de un mayor control sobre la actividad del Consorcio debido a una normativa especial.

e) Tenga facultades para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de gobierno.

f) Financie en más de un cincuenta por cien o, en su defecto, en mayor medida la actividad desarrollada por el Consorcio, teniendo en cuenta tanto la aportación del fondo patrimonial como la financiación concedida cada año.

g) Ostente el mayor porcentaje de participación en el fondo patrimonial.

h) Tenga mayor número de habitantes o extensión territorial dependiendo de si los fines definidos en el estatuto están orientados a la prestación de servicios a las personas o al desarrollo de actuaciones sobre el territorio.

El consorcio estará sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración pública a la que esté adscrito, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En todo caso, se llevará a cabo una auditoría de las cuentas anuales que será responsabilidad del órgano de control de la Administración a la que se haya adscrito el consorcio. El consorcio deberá formar parte de los presupuestos a incluirse en la cuenta general de la Administración pública de adscripción.”

Se asigna nueva numeración correlativa a los artículos, hasta ahora comprendidos entre el 31 y el 43, que pasan a incardinarse entre el 32 y el 44.

El Consejo Rector del Consorcio adopta acuerdo, por unanimidad, en sesión de fecha 22 de mayo de 2014, del siguiente tenor:

Primero.- Aprobar la propuesta dirigida a los Ayuntamientos consorciados para la “Modificación de los Estatutos del Consorcio en cumplimiento de lo previsto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local” en los términos transcritos en la parte expositiva.

Segundo.- Requerir a los ayuntamientos consorciados para que en el plazo de tres meses, a contar desde la comunicación de la aprobación de la presente propuesta, adopten acuerdo expreso ratificando, en su caso, la modificación estatutaria.

Tercero.- Requerir a los ayuntamientos consorciados para que, una vez adoptado, el acuerdo plenario procedente, lo comuniquen a este Consorcio.”

Por todo ello, se propone, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art. 47.2 g) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, al Pleno municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Ratificar la modificación de los Estatutos del Consorcio de TV Digital de la demarcación de Alacant, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en los términos transcritos en la parte expositiva.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo al Consorcio de TV digital de la Demarcación de Alacant.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 11 votos a favor (10 PP y 1 DECIDO), que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y 10 votos en contra (6 PSOE, 2 BLOC, 1 EUPV y 1 I.-ELS VERDS).**

4.- ECONOMÍA. Modificación de crédito nº 10/2014.

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, D. Juan José Berenguer Alcobendas, que dice así:

“D. Juan José Berenguer Alcobendas Alcalde del Ayuntamiento de El Campello al Pleno de la Corporación, **EXPONE:**

Que la actividad que realiza y promueve éste Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen efectuar en la actualidad los gastos específicos y determinados que se expresan, sin posibilidad de demorarlos a otros ejercicios, según se pone de manifiesto en la Memoria que se acompaña, de acuerdo con el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Que, de acuerdo con lo anterior, es necesario suplementar créditos por importe de 889,970,13 euros en las partidas que se describen en el Anexo 1 con cargo al Remanente Líquido de Tesorería con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art 12 LOEP y el art 32 LOEP que señala que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará en el caso del Estado, CCAA y Corporaciones Locales, a reducir endeudamiento neto tal y como se informa por la Intervención Municipal en el informe de estabilidad presupuestaria de la Liquidación del ejercicio 2013.

Por todo lo cual, se propone al Ayuntamiento PLENO la adopción de los siguientes

ACUERDOS :

PRIMERO.- Conceder suplementos de créditos en los capítulos cuyo detalle se encuentra en cuadro anexo:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	889.970,13€
TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO	889.970,13€

SEGUNDO.- Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	889.970,13€
--------------------------------	--------------------

TOTAL FINANCIACIÓN

889.970,13€

TERCERO- Exponer al público el expediente de modificación de créditos nº 10-2014 durante 15 días mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.”

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) indica que por imperativo legal, en una modificación de crédito anterior votaron que sí, pero como considera que esta Ley perjudicará al Ayuntamiento en un futuro, votarán en contra

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) manifiesta:

“Entregar 900.000€ del superávit a los bancos es la consecuencia del pacto entre PP y PSOE para modificar la Constitución y establecer la prioridad absoluta del pago de la deuda por encima de los servicios sociales. Con esta reforma se han justificado los recortes en derechos sociales y el rescate a las entidades financieras.

Este acuerdo constata que existen escasas diferencias en materia de política económica entre el PSOE y el PP, y en nuestro municipio estamos sufriendo las consecuencias directamente.

Si nuestro consistorio hace frente a las amortizaciones de la deuda anualmente, es injusto y traicionero obligarnos a pagar la totalidad de esta. Este ayuntamiento esta secuestrado por los bancos. Vamos ha pagar una deuda generada por el PP a costa del incremento en la presión fiscal a los ciudadanos y ciudadanas, en uno de los peores momentos para muchas familias.

Esta gestión es contradictoria a la responsabilidad de las corporaciones que deben garantizar unos servicios públicos fundamentales a sus vecinos y vecinas y no ponerla al servicio de la deuda bancaria, que al fin y al cabo son entidades privadas que negocian con dinero y siempre gravitaran sobre la estructura productiva de los trabajadores y trabajadoras.

Por lo tanto, consideramos que se debe revertir todo el esfuerzo económico de las entidades locales en la generación de empleo y si no así siempre estaremos enroscados en el bucle: pedir dinero al banco, devolver dinero más intereses. Enriqueciéndose sólo unos pocos que desvían el dinero a paraísos fiscales.

Nos sorprende la generación de superávit que se ha dado en estos años, y que nos intente convencer el concejal de hacienda y alcalde en la ignorancia en la que se encontraba año tras año. Carece de toda credibilidad en la gestión de las arcas municipales, ha permitido desatender las necesidades básicas de los campelleros y campelleras en pro a los bancos.

Y estamos convencidos de que estas actuaciones obedientes y sumisas a las directrices de su partido, supuestamente le están esperando con una recompensa personal, a costa de todos y todas.

Por ello, no defenderemos el secuestro financiero de los bancos sobre las personas.”

D. Benjamín Soler Palomares (BLOC) manifiesta que su grupo municipal está en contra porque considera que a municipios como El Campello les ha perjudicado, por lo que votarán en contra.

D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS) señala que están en contra de las modificaciones que aplican esta Ley porque antepone los bancos a las personas, y para Compromís, ofrecer toda la ayuda y servicios posibles a las personas sí que es “sin posibilidad de demorarlos a otros ejercicios” y no como pone en la propuesta, “para ayudar sin posibilidad de demorarlos a otros ejercicios”, el devolver al banco el dinero perdido.

El Alcalde solicita a la portavoz de EUPV que aclare la frase que ha dicho de “el Alcalde alega ignorancia de años anteriores”.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) aclara que el Alcalde, año tras año, está comentando que no se podía redactar un Presupuesto porque no sabían la liquidación del año anterior, por lo que ignorar, como Alcalde, lo que tiene en las arcas municipales, lo que se ingresa y lo que se gasta, año tras año, porque considera que el superávit sí que se sabía pero era para cumplir las directrices del PP y liquidar la deuda de los bancos, cuando se podría amortizar, año tras año, y el superávit invertirlo en cosas para el pueblo.

El Alcalde indica que ya le ha quedado claro, ya que creía que se refería a los años de su Concejalía de Hacienda anteriores. Sigue diciendo que conocer o no conocer el dinero que existe en las arcas municipales, no tienen nada que ver con el Presupuesto y no se trata de ignorancia sino que cuando Intervención realiza la liquidación presupuestaria, es cuando el Ayuntamiento sabe el remanente líquido de tesorería, que no tiene nada que ver con los saldos en caja, ni nada que ver con la Tesorería general, y con éste se puede hacer lo que permite la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, confundiendo la Sra. Pérez Antón las directrices del partido con la ley y aclara que, respecto a la deuda de los bancos, se paga lo que se debe, ya que la deuda generada durante mucho tiempo (préstamos bancarios) se dedicó a inversiones en el municipio y la Ley de Estabilidad Presupuestaria dice que hay que destinar primero del dinero del remanente líquido de tesorería a la amortización de deuda y después a la generación de inversiones, por lo cual en su día se aprobó una modificación de crédito para inversiones y en este caso se aprueba una modificación de crédito para el pago de la deuda.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) manifiesta que la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en el gobierno ha sido aprobada sin el apoyo de Izquierda Unida, por lo tanto no entiende que el Alcalde diga que está aplicando una Ley, no siguiendo las directrices de su partido, por lo que considera que hay alguien por encima de su partido que le obliga a aplicar esta Ley. Sigue diciendo la Sra. Pérez Antón que si se tiene una recaudación de 25 millones de euros, a lo largo del año va consumiéndola y el Alcalde puede pedir a Intervención cada mes que le especifique qué se ha consumido y tener una idea de lo que le va quedando, por lo que no entiende que tenga que esperar a que Intervención le diga la liquidación presupuestaria.

El Alcalde señala que no existe nadie por encima del gobierno y aclara que las directrices del partido se aplican en el partido y el Gobierno aprueba leyes que se tienen que cumplir, independientemente de las siglas del partido que gobierna,

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) aclara que no ha dicho que haya nadie por encima de la

ley, sino que si la Ley de Sostenibilidad dice que un ayuntamiento que tenga deuda, con el superávit debe pagar la deuda antes de hacer ninguna inversión, nuestro ayuntamiento lo que sí que está haciendo es generando más superávit para tener una deuda liquidada totalmente para que el partido que ha aprobado esta ley vea con buenos ojos que el Ayuntamiento de El Campello tiene la deuda liquidada, y cumple con la Ley.

El Alcalde comenta que más del 80% de los municipios de la Comunidad Valenciana han generado remanentes líquidos de tesorería positivos, independientemente de quién gobierne, siendo su objetivo cancelar deuda, ya que el negocio bancario consiste en comprar y vender dinero, y al pagar deuda se evita tener que pagar intereses, no siendo ésto rentable para el banco.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 11 votos a favor (10 PP y 1 DECIDO) y 10 votos en contra (6 PSOE, 2 BLOC, 1 EUPV y 1 I.-ELS VERDS).**

5.- ECONOMÍA. Reconocimiento extrajudicial de crédito nº 2/2014.

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, D. Juan José Berenguer Alcobendas, que dice así:

“Dada cuenta de las obligaciones presentadas en este Ayuntamiento correspondientes a facturas de ejercicios anteriores, incluidas en las relaciones que, a continuación, se describen:

Relación número 20140000681 por importe de 242,07 euros, que empieza con la operación número 201400015174 Axon Time, S.L. 40,00 euros y termina con la operación número 201400015179 Axon Time, S.L. 40,00 euros.

Relación número 201400001028 por importe de 1,075,00 euros, que empieza y termina con la operación número 201400015171 Quinta impresión, S.L. 1.075,00 euros.

RESULTANDO El artículo 88.4 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, establece que se perderá el derecho a su repercusión, cuando haya transcurrido un año desde la fecha del devengo.

RESULTANDO Que de acuerdo con los trabajos de fiscalización previa de las facturas realizadas por el personal de intervención números 681, 681B, 1028 y 1028B.

CONSIDERANDO necesario y obligatorio atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de estos terceros y el correlativo enriquecimiento injusto por parte de la Corporación.

CONSIDERANDO igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente.

CONSIDERANDO la efectiva prestación de los servicios correspondientes que se detallan, puesto que están debidamente conformadas por el Concejal Delegado y funcionario del Área correspondiente.

RESULTANDO que existe consignación presupuestaria en las correspondientes partidas del

Presupuesto actual del ejercicio 2014, y **visto** el Informe de Intervención, que se adjunta al expediente.

Por lo anteriormente expuesto, se **PROPONE** al **AYUNTAMIENTO PLENO** la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, de conformidad con lo establecido en el art. 26 y 60.2 del RD 500/1990 del 20 de Abril por **importe de 1.317,07** euros de las siguientes relaciones:

Relación número 20140000681 por importe de 242,07 euros, que empieza con la operación número 201400015174 Axon Time, S.L. 40,00 euros y termina con la operación número 201400015179 Axon Time, S.L. 40,00 euros.

Relación número 201400001028 por importe de 1,075,00 euros, que empieza y termina con la operación número 201400015171 Quinta impresión, S.L. 1.075,00 euros.”

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) solicita que se rectifique el acta de la Comisión Informativa, en lo relativo a este punto, ya que el PSOE votó a favor y en dicha acta aparece como abstención.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) manifiesta:

“Nos da la sensación que no tienen controladas sus deudas, o se guardan facturas en el cajón. Con un informe del técnico desfavorable, pretenden que EU apoye sus desaguizados, olvidos y descontroles.

¿Facturas de 2012 las están reconociendo dos años más tarde? Concejal de hacienda y alcalde, para la recaudación del IBI se nos recuerda a la población por activa y pasiva las fechas voluntarias, con cartelería incluida en Castellano y en Valenciano. Se nos ofrecen opciones de pago fraccionadas, al finalizar el plazo SUMA, la empresa que cobra por recaudar y hacer el trabajo que debería hacer el ayuntamiento directamente y que pagamos entre todos y todas, tiene la autoridad para embargarnos las cuentas. **En Principio**, nadie escapa al pago de impuestos.

Sin embargo, ustedes no tienen controlados los pagos. La distribución de 70 carteles y la impresión de 12.000 dpticos es un servicio perceptible y concreto como para que no se dieran cuenta de que las facturas estaba sin pagar.

El ejemplo que están dando de descontrol es nefasto, no tienen autoridad alguna para exigir a las familias campelleras que realicen un esfuerzo y paguen sus impuestos en tiempo y forma.

Si en algún momento nuestro grupo llegara a gobernar en este municipio no duden que lo primero que realizaremos será una auditoria fiscal y económica.

¿Cuántos informes desfavorables intervención tienen de media mensuales por pagos? Yo se lo digo, La media es 1 por día, y como últimamente están acostumbrándose a no pasarme ninguna información de la que solicita mi grupo, les recuerdo que desde hace 5 meses estoy esperando los informes de Febrero y Marzo de 2014.

Por tanto, no apoyaremos esta propuesta.”

El Alcalde contesta a la portavoz de EUPV diciéndole que puede realizar la auditoría fiscal cuando quiera, aunque no cree que sea cuando llegue al equipo de gobierno porque para ello faltaría mucho tiempo. Añade que SUMA también hace su cartelería en inglés y considera que SUMA trabaja en la totalidad de municipios de la provincia y en alguno de ellos gobierna Izquierda Unida. También le indica que debería haber visto qué registro de entrada tenían las facturas del reconocimiento extrajudicial, y con arreglo a eso entendería qué es un reconocimiento extrajudicial, que son facturas del 2012 pero presentadas en 2014 y dice que este hecho ocurre todos los años.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) considera que cada concejalía debe llevar un control del gasto y cada servicio que se presta al Ayuntamiento, se debe pagar, no esperar a que se presente la factura. Le parece inaudito pagar dos años después, así como tener más de 30 informes de reparo de intervención, pero no les da información sobre ello.

Al Alcalde le parece inaudito que un ayuntamiento pague algo sin que presente la factura.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) indica que no ha dicho en ningún momento que el ayuntamiento deba pagar algo sin factura, sino que hay que pagar los servicios prestados y no dos años después.

D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO) aconseja a los concejales que hagan unos cursillos gratuitos que imparte todos los años Diputación para entender mejor los conceptos porque considera que la portavoz de EUPV mezcla y lía los conceptos, porque el tercero presenta tarde las facturas que han sido comprobadas por el Ayuntamiento.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) insiste en que el argumentario del Grupo Popular que dice sobre el reconocimiento extrajudicial de crédito donde dijo que son facturas que se quedan en el cajón, pero ahora ya lo consideran de otro modo. En relación con lo dicho por la portavoz de DECIDO, considera que formación tiene la suficiente.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 20 votos a favor (10 PP, 6 PSOE, 2 BLOC, 1 DECIDO y 1 I.-ELS VERDS) y 1 voto en contra (EUPV).**

6.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal PSOE (RGE 9344, de 08-08-14) instando al Gobierno de España a extender el subsidio por desempleo a las personas en situación de desempleo de larga duración que carezcan de ingresos y tengan responsabilidades familiares, así como a otros colectivos con dificultades específicas de inserción.

Se da cuenta de la Moción del grupo municipal PSOE, que dice así:

“La larga duración de la crisis, junto a un sistema de protección por desempleo no previsto para ciclos de esta duración, hace que la protección de las personas desempleadas y de sus familias día a día se vaya agotando.

Según la Encuesta de Población Activa del segundo trimestre de 2014, hay 5.616.011 personas en situación de desempleo, de las cuales sólo 1.773.573 perciben algún tipo de prestación.

El artículo 35.1 de la Constitución consagra el derecho y la obligación de trabajar al

establecer que "Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo".

Para las personas desempleadas que, pese a su voluntad, se ven impedidas de poder ejercer el derecho constitucional al trabajo, el artículo 41 de la Constitución dispone que "Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo."

Según la Encuesta de Población Activa referida, hay 3.842.438 personas desempleadas que carecen de todo tipo de protección. A estas personas, además del derecho al trabajo, también se les conculca el derecho a su protección en caso de desempleo.

Esta situación supone una grave injusticia social, más aún cuando sabemos que muchas de ellas son personas en desempleo de larga duración con responsabilidades y sin ningún tipo de ingreso económico. Según la Encuesta de Población Activa mencionada, más de 740.000 familias tienen a todos sus miembros en paro y carecen de todo tipo de ingresos. Conculcar el derecho constitucional a la protección por desempleo está provocando, además, que esta pobreza tan severa y sobrevenida la estén padeciendo de forma muy directa los niños y niñas con sus progenitores en paro. Los organismos internacionales como UNICEF estima en más de 2 millones el número de niños y niñas españoles en situación de pobreza.

La situación de necesidad de todas estas familias está causada por su situación de desempleo. De ahí que los poderes públicos, de acuerdo con el inequívoco mandato del art. 41 de la Constitución, deban garantizar la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante la situación de desempleo.

Llevamos más de seis años de profunda crisis y, según las previsiones de organismos internacionales y del propio Gobierno, ni tan siquiera en 2017 se habrá recuperado el volumen de empleo existente en 2011. Según las personas expertas en este ámbito, con las políticas actuales, se tardará una década en recuperar los niveles de empleo anteriores a la crisis.

En lo que va de año, el gasto en prestaciones ha disminuido en 2.236 millones de euros sobre el año pasado. Ya son plenamente eficaces los graves recortes que el Gobierno asestó a la protección por desempleo a través del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, y del Real Decreto-ley 23/2012, de 23 de agosto. La cobertura por desempleo apenas alcanza a un 58 por ciento de las personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo. Si se continúa con la misma dinámica, al final de año el gasto en protección por desempleo será 6.000 millones menos que en 2013. Todo ello a pesar de que la cifra de personas en desempleo de larga duración y de familias con todos sus miembros en paro continúa en niveles intolerables.

Ahora bien, además de estas personas, también hay otros colectivos especialmente vulnerables que sufren la desprotección y tienen serias dificultades para encontrar empleo. Son las mujeres víctimas de violencia, las personas con discapacidad y las personas mayores de 45 años que, una vez que han agotado la Renta Activa de Inserción, no tienen acceso a ninguna prestación.

El Grupo Socialista, a través de esta Proposición no de Ley, y en consonancia con el acuerdo alcanzado con las Organizaciones Sindicales UGT y CC.OO. en la Mesa de Diálogo Social que por fin ha abierto el Gobierno, insta a éste a ampliar la protección por desempleo, a través del subsidio por desempleo, regulado en la Ley de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (LGSS).

Se trata de una extensión de la protección por desempleo en su nivel asistencial ante las nuevas situaciones de necesidad que ha creado esta profunda y prolongada crisis.

A través de esta Proposición no de Ley se exige que se garantice el derecho constitucional a una protección por desempleo mediante el acceso al subsidio por desempleo a todas las personas que lleven más de un año inscritas como paradas, siempre que tengan responsabilidades familiares y carezcan de ingresos. Y también se extiende a las víctimas de violencia de género, a las personas con discapacidad y a las personas mayores de 45 años que hubieran agotado la Renta Activa de Inserción, dada su especial vulnerabilidad y dificultades de inserción.

El subsidio se concederá por un periodo de 6 meses, prorrogables de forma sucesiva mientras la persona desempleada continúe en situación legal de desempleo. Este mecanismo de protección se mantendrá hasta que la tasa de desempleo esté por debajo del 15 por ciento.

La cuantía de este subsidio será igual al 80 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples Mensual (IPREM), vigente en cada momento, en la actualidad 426 euros mensuales. Dado que este subsidio no está vinculado a anteriores cotizaciones sino a la carencia de rentas superiores al 75 por ciento del SMI, su cuantía se percibirá en su totalidad por la persona desempleada aunque en su origen se tratara de un desempleo por pérdida de un trabajo a tiempo parcial. A su vez, la cuantía del subsidio se incrementará en función de las responsabilidades familiares de la persona beneficiaria siguiendo los criterios establecidos en el artículo 217.2 LGSS, con independencia de su edad. Ahora bien, dicha cuantía se aumentará en cien euros cuando hubiera hijos o hijas menores de edad.

También instamos al Gobierno a que financie la contratación de técnicos y técnicas de empleo por los Servicios Públicos de Empleo, con el fin de reforzar la atención individualizada, y así facilitar la incorporación al empleo, de las personas en desempleo de larga duración, dadas sus dificultades de inserción.

Estas medidas debe adoptarlas el Gobierno de forma inmediata y con carácter de urgencia, pues en este caso es indiscutible la situación de urgente necesidad que sufren las personas en desempleo con responsabilidades familiares.

Ahora que el Gobierno anuncia el cambio de coyuntura económica no es posible dejar a las principales víctimas de la crisis en desamparo, como si se tratara de una generación olvidada.

Es necesario dedicar una atención especial a todas aquellas personas que están sufriendo la tragedia del desempleo y desarrollar políticas de protección y de activación de su empleabilidad.

Las medidas que proponemos podrían alcanzar a más de un millón de personas paradas, en su mayoría con responsabilidades familiares, que en estos momentos no tienen ningún tipo de ingreso.

Por todo esto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su consideración y aprobación por el Pleno, la siguiente MOCIÓN en la que se insta al Gobierno de España a:

- Modificar, de forma inmediata y con carácter urgente, el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, para que, a partir del 1 de agosto de 2014, se amplíe la protección por desempleo en su nivel a asistencial a todas las personas desempleadas que lleven inscritas en los Servicios Públicos de Empleo más de un año, tengan responsabilidades familiares y cumplan los requisitos de carencia de rentas.

No obstante lo establecido en el apartado anterior, este subsidio también se extenderá a las mujeres que hubieran acreditado la condición de víctima de violencia de género, a aquellas personas que acrediten una minusvalía en grado igual o superior al 33 por ciento, o tengan reconocida una incapacidad que suponga una disminución en su capacidad laboral del porcentaje anteriormente indicado, y a las personas paradas mayores de 45 años, cuando hubieran agotado la Renta Activa de Inserción o se encontraran dentro de los 365 días naturales anteriores a la fecha de la solicitud del derecho a la admisión a dicho Programa.

Este subsidio se concederá por un periodo de 6 meses, prorrogables de forma sucesiva mientras la persona desempleada continúe en situación legal de desempleo. Este mecanismo de protección se mantendrá hasta que la tasa de desempleo esté por debajo del 15 por ciento.

La cuantía de este subsidio será igual al 80 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples mensual vigente en cada momento. Esta cuantía se percibirá en su totalidad por la persona desempleada aunque en su origen se tratara de un desempleo por pérdida de un trabajo a tiempo parcial. A su vez, la cuantía del subsidio se incrementará en función de las responsabilidades familiares de la persona beneficiaria siguiendo los criterios establecidos en el artículo 217.2 LGSS, con independencia de su edad. Cuando las responsabilidades familiares alcanzaran a menores de edad, esta cuantía se incrementará en 100 euros por menor. La incorporación a este subsidio no estará condicionada a haber agotado anteriormente alguna prestación contributiva o asistencial, sino exclusivamente a los requisitos exigidos en la propia definición de cada colectivo.

- El Gobierno implementará de manera inmediata con las Comunidades Autónomas y los interlocutores sociales un Plan de empleo específico para las personas en desempleo de larga duración.

Este Plan incluirá, en todo caso, el aumento de la dotación de los Servicios Públicos de Empleo con nuevos técnicos y técnicas de empleo para la atención individualizada de las personas en desempleo de larga duración que, como mínimo, deberá alcanzar las 3.000 personas expertas en orientación y promoción de empleo.”

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) da lectura a una parte del argumentario de la Moción:

“A través de esta Proposición no de Ley se exige que se garantice el derecho constitucional a una protección por desempleo mediante el acceso al subsidio por desempleo a todas las personas que lleven más de un año inscritas como paradas, siempre que tengan responsabilidades familiares y carezcan de ingresos. Y también se extiende a las víctimas de violencia de género, a las personas con discapacidad y a las personas mayores de 45 años que hubieran agotado la Renta Activa de Inserción, dada su especial vulnerabilidad y dificultades de inserción.

El subsidio se concederá por un periodo de 6 meses, prorrogables de forma sucesiva mientras la persona desempleada continúe en situación legal de desempleo.”

Estas medidas debe adoptarlas el Gobierno de forma inmediata y con carácter de urgencia, pues en este caso es indiscutible la situación de urgente necesidad que sufren las personas en desempleo con responsabilidades familiares.”

Sigue diciendo **el Sr. Varó Reig** que todo esto se basa en que los mecanismos de empleo que había se estaban generando un superávit de caja y al final de año supondría que cerca de un millón de personas disfrutaran de este tipo de renta, por lo que pide que todos los grupos municipales apoyen esta moción.

D. Benjamín Soler Palomares (BLOC) considera que en los tiempos que corren, tienen la obligación de apoyar todo tipo de propuestas en el sentido de esta moción, por lo que votarán a favor.

D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO) pregunta si todo lo propuesto en esta moción se está llevando a cabo ya, contestando el Sr. Varó Reig que la moción se presentó el 7 de agosto, y está basada en la proposición no de ley que presentó el PSOE en el Pleno del Congreso de los Diputados el día 8 de agosto.

D. Alejandro Collado Giner (PP) manifiesta:

“El Congreso de los Diputados se debatió el tema del Plan PREPARA con efectos desde el 16 de agosto. El Gobierno ha prorrogado la ayuda de unos 400 €/mes contemplada en el Programa de Recualificación Profesional para las personas que agoten su protección por desempleo, el denominado “Plan PREPARA” que continuará prorrogándose de forma automática cada 6 meses siempre que el desempleo se sitúe por encima del 20%, la tasa de paro se sitúa sobre el 4’47 de la población activa en el segundo trimestre del año, según la última encuesta de población activa.

Hasta la fecha, esta ayuda se ha prorrogado hasta en 6 ocasiones. Tras la última producida el pasado mes de febrero, este programa, de hasta 6 meses de duración, está dirigido a recualificar y mejorar la empleabilidad de los parados de larga duración o aquéllos con cargas familiares que agotan la prestación por desempleo de nivel contributivo o bien alguno de los subsidios, para ello prevé el desarrollo de los itinerarios personalizados de inserción que diseñan los servicios públicos de empleo en función de las características del beneficiario, así como una ayuda económica de acompañamiento de un entorno a 400 € mensuales, el 75% del indicador público de renta de efecto múltiple.

Esta ayuda se eleva a más de 450 €, el 85% del indicador público de renta de efectos múltiples, para aquellos beneficiarios con cargas municipales. Los beneficiarios deberán acreditar haber buscado activamente un puesto de trabajo o haber participado en actuaciones de mejora de su empleabilidad durante un mes antes de acceder a la ayuda. El Gobierno considera que el Plan PREPARA avanza en el doble objetivo de paliar una situación real de necesidad y de recuperar el empleo del colectivo de beneficiarios.

El Plan PREPARA fue reformado en agosto de 2012, tras la evaluación del programa hasta entonces vigente, y esta evaluación puso de manifiesto una serie de limitaciones en el diseño anterior que hacía necesario un refuerzo de su eficacia y la mayor vinculación de las ayudas con las situaciones de mayor necesidad. Por ello la reforma de agosto de 2012, además del refuerzo de servicios de empleo personalizados para el colectivo de beneficiarios, está permitiendo concentrar las ayudas en aquellos colectivos con mayor dificultades para retornar al mercado del trabajo, de hecho el Ministerio de Empleo estima que casi 45.000 personas con cargas familiares se han beneficiado de la ayuda económica ampliada a 450 € hasta la fecha. El Gobierno se ha comprometido, por otra parte, junto con los interlocutores sociales, a poner a marcha el Plan de Recuperación de Empleo y mejora de la Protección, este Plan otorga carácter prioritario a los parados de larga duración, aquellos con bajo nivel formativo y desempleados con cargas familiares en hogares sin ingresos familiares.

Entre los objetivos del Ministerio de Empleo, se encuentra el impulso de una mayor relación de las políticas activas de empleo y el sistema de protección por desempleo para reducir el tiempo de búsqueda y facilitar el retorno al mundo laboral.”

Sigue diciendo el Sr. Collado Giner que esta moción no tiene sentido, puesto que desde el 8 de agosto se está aplicando, por lo que no apoyarán la moción.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) considera que no se está hablando de lo mismo, ya que lo que se propone en esta moción amplía el Plan Prepara.

Sometida la Moción a votación, **se produce un empate con 10 votos a favor (6 PSOE, 2 BNV, 1 EUPV y 1 I.-ELS VERDS), 10 votos en contra (PP) y 1 abstención (DECIDO). Se procede a una segunda votación, con el mismo resultado, por lo que la Moción es rechazada gracias al voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente.**

7.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales PSOE, BLOC e I.-ELS VERDS (RGE 10868, 16-09-14) solicitando la reducción del IBI al 0'55 para el año 2015.

Se da cuenta de la Moción de los grupos municipales PSOE, BLOC e I.-ELS VERDS, que dice así:

“El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, fija el tipo de gravamen a la base liquidable en un 0,40, dejando a los Ayuntamientos decidir su posible incremento hasta un 1,10% en el caso de municipios con población de derecho de 20.001 a 50.000, entre los que se encuentra El Campello.

En concreto la mencionada Ley, establece que “los valores catastrales se modificarán, de oficio o a instancia de la entidad local correspondiente, cuando el planeamiento urbanístico u otras circunstancias pongan de manifiesto diferencias sustanciales entre aquéllos y los

valores de mercado de los bienes inmuebles situados en el término municipal”, hecho que se ha producido en nuestro municipio.

En 2012 ya se presentó una moción por la que se solicitaba reducir del 0,66 al 0,60 el coeficiente a aplicar por el Ayuntamiento en el impuesto sobre bienes inmuebles para el año 2013, como se vení defendiendo desde que se aprobó la nueva Ponencia, para congelar el importe.

En la situación económica actual, sobre todo para las y los ciudadanos de menos recursos (jubilados/as, desempleados/as, jóvenes,), hacer frente a ese pago se convierte en un grave problema, que seguirá agravándose de no tomar medidas desde el Ayuntamiento.

Todas las Administraciones están obligadas a reducir gastos y ajustar presupuestos, respetando y aumentando, si es necesario, el gasto social para que no sea la ciudadanía la que pague el peso total de la crisis económica.

A la vista de cuanto antecede se solicita la adopción del siguiente:

ACUERDO:

1º.- Iniciar expediente para reducir, para el año 2015, al 0'55 el coeficiente a aplicar por el Ayuntamiento en el impuesto sobre bienes inmuebles.”

El Secretario indica que se ha presentado **una enmienda** al acuerdo de esta Moción presentada y suscrita por los grupos PP, PSOE, BLOC, DECIDO e I.-ELS VERDS, que dice así:

“1º.- Iniciar expediente para reducir, para el año 2015, al 0'53 el coeficiente a aplicar por el Ayuntamiento en el impuesto sobre bienes inmuebles.”

Se acepta, por unanimidad de la totalidad de los miembros de la Corporación, el debate sobre la enmienda presentada.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) indica que el PSOE llevaba en su programa electoral rebajar al máximo el porcentaje del IBI y han presentado, durante esta legislatura y la pasada, bajadas del IBI porque consideraban que la presión fiscal era excesiva y los porcentajes han quedado muy cerca de sus objetivos y al conseguir el 0'53% se dan por satisfechos.

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) considera que este punto fue tratado en Comisión Informativa con más de una hora de debate y agradece la ayuda que con esto dan a los vecinos de El Campello, comunicando que apoyarán la propuesta.

Dª Raquel Pérez Antón (EUPV) indica que no apoyarán esta propuesta porque siguen reivindicando el tipo de gravamen municipal al 0'50, ya que consideran que lo que hacen es campaña electoral y lo que deben hacer es una revisión del valor de la vivienda actual, que está desfasado. Sigue diciendo que en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas hay una tabla donde se dice cómo aplicar los coeficientes hasta el año 2017, y este año se ha aplicado el 0'73 y hasta el 2017 va a ser el 1%; por lo tanto señala que no van a rebajar nada; el valor catastral sigue aumentando, la base liquidable sigue aumentando y si se queda en el 0'73, la reducción es del 0'27, mientras que la caída del

valor de la vivienda en el mercado inmobiliario es del 0'46, por lo tanto no se ajusta a los precios del mercado y la presión fiscal va a seguir subiendo, por lo tanto no apoyarán esta supuesta bajada del impuesto, porque no es así.

D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO) manifiesta que cualquier Concejal puede solicitar, por registro, reunirse con el Técnico para aclaración de dudas. Sigue diciendo que durante este verano el Alcalde se ha reunido con los vecinos donde se comprometieron a bajar el porcentaje del IBI, por lo que no considera que sea campaña electoral. Sigue diciendo que no entiende que el razonamiento de la portavoz de EUPV cuando dice que si con esta propuesta se acuerda bajar el coeficiente al 0'53, no se verá reflejado realmente en el recibo del IBI

D. Alejandro Collado Giner (PP) se alegra de que se haya llegado a un acuerdo reduciendo la tasa a 0'53%, que va a ser beneficioso para los ciudadanos.

El Alcalde aclara que lo que se aprueba en este punto es el inicio de un expediente para la reducción del tipo impositivo del IBI al 0'53% y lo que se va a votar es si lo bajan al 0'53% o se queda en 0'60%. Sigue diciendo que en Comisión Informativa se explicó que esta bajada del IBI forma parte de una serie de modificaciones de tasas que se tratarán en una próxima comisión informativa y en Pleno.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) se dirige a la portavoz de DECIDO para indicarle que todas las propuestas y proyectos que ha tenido su partido en este Consistorio han sido mentira y se han hecho promesas que luego sólo han sido por intereses personales. Continúa diciendo que en 2007 hubo una revisión catastral donde la vivienda subía a 100, pero con los años, y debido a la crisis inmobiliaria, ha bajado el valor de la vivienda un 46% y se dieron dos opciones, acogerse a coeficientes reductores o solicitar una nueva ponencia de valores y en este caso se acogieron a coeficientes reductores e insiste en que lo que EUPV solicita es una nueva revisión del valor de la vivienda para que se ajuste al valor del estado real del mercado.

D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO) manifiesta que no miente ni ha mentado nunca, ni ha abandonado nunca a su partido ya que las decisiones las toma el partido. Le recuerda a la portavoz de EUPV que siempre se ha negado a colaborar con el equipo de gobierno, y considera que su pueblo está por encima de todo y no se dedica a hacer política de partido porque no tiene representación ni en Valencia ni en Madrid. Continúa diciendo que un Ayuntamiento no funciona tan libremente como querría EUPV, pues eso ocurría en un país utópico.

El Alcalde pide silencio a asistentes al Pleno, tras ser interrumpido.

D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO) pide igualmente respeto de los asistentes a los concejales que forman el Pleno municipal.

Continúa **la Sra. Carratalá Aracil (DECIDO)** diciendo que la portavoz de EUPV no sabe cómo funciona un Ayuntamiento porque sólo se dedica a leer lo que le escriben otras personas y le pregunta si mantiene la afirmación que ha hecho de que la portavoz de DECIDO miente, pues la Sra. Pérez Antón engaña y no quiere enseñarse.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) considera que se le ha acusado en varias ocasiones de que miente y se dirige a la portavoz de DECIDO para indicarle que con el sueldo que cobra se ha podido acomodar muy bien al equipo de gobierno. En cuanto al tema del Sr. Sánchez

Gordillo, dice que ostenta varios cargos en Andalucía y está muy orgullosa porque roba comida para los pobres y por pertenecer a IU y no como el PP que recorta, desahucia, no da ayudas de dependencia y deja pasar hambre a la población española, roba a los pobres para enriquecer a los ricos.

Sometida la Moción enmendada a votación, **se aprueba con 20 votos a favor (10 PP, 6 PSOE, 2 BLOC, 1 DECIDO y 1 I.-ELS VERDS) y 1 voto en contra (EUPV).**

8.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal EUPV (RGE 10892, de 16-09-14) en defensa del servicio público de Correos.

Se da cuenta de la Moción del grupo municipal EUPV, que dice así:

“En un contexto como el actual, Correos juega un indudable papel para contribuir a la cohesión social, territorial y económica del país, tanto a nivel estatal como autonómico, asumiendo y prestando un servicio público a ciudadanos/as, empresas y administraciones en la totalidad de los núcleos de población, al margen de su rentabilidad económica.

Los datos lo ponen en valor: más de 8.000 municipios atendidos, 16 millones de hogares, 3,2 millones de empresas (más del 99% son pymes) y un total de 7.100 puntos de atención en el ámbito rural (carteros rurales y oficinas) y más de 100.000 kilómetros diarios.

Consecuentemente, la regulación postal europea y española contempla mecanismos de financiación para garantizar la prestación del correo en todo el territorio. Un servicio público que sólo es atendido en amplias zonas por la empresa Correos y que, de no ser así, desaparecería, al no darse las condiciones de rentabilidad para su prestación por parte del sector privado.

Se observa con preocupación el sistemático asedio del servicio postal público por parte de algunos grupos de presión con fuertes intereses empresariales y financieros en el sector de la logística y la paquetería. Asedio empresarial, mediático y jurídico que podría afectar a millones de ciudadanos, así como al correcto funcionamiento de la Administración.

Se ha tenido conocimiento de la demanda presentada a la Comisión Europea por la patronal del sector logístico, exigiendo al Estado español la devolución de la financiación del Servicio Postal Universal desde 1998. Mayor preocupación que los contenidos de la propia demanda supone, si cabe, la nula actuación del Gobierno en una cuestión que afecta no ya a Correos, sino al propio papel del Estado (porque es al Estado a quien se ataca) como responsable de garantizar la prestación del servicio postal público.

El estrechamiento de márgenes económicos y empresariales que, como consecuencia de la apatía de los responsables políticos directos (Ministerio de Hacienda, Fomento y SEPI), está sufriendo el operador, está conllevando un coste social muy alto a nivel general (8.000 puestos suprimidos, miles de barrios sin reparto, cientos de zonas rurales descubiertas, más de 16 millones de ciudadanos de medianas y pequeñas poblaciones afectadas). Y, sobre todo, puede afectar a medio plazo a la futura viabilidad empresarial de Correos, al servicio público que presta y al empleo de los casi 55.000 de trabajadores.

A fecha de hoy la paz social con los representantes de los trabajadores y trabajadoras está a punto de romperse como lo demuestra el bloqueo del Convenio Colectivo tras 6 meses de negociación sin avance alguno o las distintas movilizaciones y paros que empiezan a surgir

en diversas provincias y esto puede impedir el desarrollo del Plan de Acción de Correos (plan de desarrollo empresarial).

Así las cosas, de no darse un posicionamiento del Gobierno en este sentido, consideramos que -además de realizar una clara dejación de responsabilidades- se podría poner en peligro la figura del cartero y de los servicios postales a la ciudadanía, y, tal y como han anunciado las organizaciones sindicales, hay un claro riesgo de conflictividad laboral y social.

Por todo lo anterior, proponemos el siguiente;

ACUERDOS

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de El Campello inste al gobierno de la nación la defensa de una posición de Estado que exprese sin ambigüedad su defensa del servicio postal público y sus compromisos con el futuro de Correos como empresa puntera del sector público, cesando cuanto antes las disputas de intereses y posiciones entre Ministerios.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de El Campello inste al gobierno de la nación que garantice los compromisos de financiación para la prestación de los servicios postales a todos los ciudadanos expresados y aprobados en sede del Parlamento español.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de El Campello inste al gobierno de la nación a que impulse una regulación del mercado que no recorte el PLAN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO POSTAL UNIVERSAL a los ciudadanos y que cierre espacios a los intereses mercantiles que las multinacionales y lobbies financieros que sólo buscan beneficio y rentabilidad a corto plazo a cuenta del derecho de los ciudadanos.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de El Campello inste al gobierno de la nación que asegure que los ciudadanos reciban el reparto de correspondencia 5 días a la semana como manda la Directiva Postal europea.

QUINTA.- Que el Ayuntamiento de El Campello inste al gobierno de la nación a que desbloquee las medidas ministeriales que están impidiendo a Correos la transición de la carta, hoy en clara caída por el efecto sustitución, hacia nuevos mercados, sobre todo paquetería.

SEXTA.- Que el Ayuntamiento de El Campello inste al gobierno de la nación a que desbloquee las decisiones ministeriales que impiden para la consecución de un acuerdo laboral, hoy inexistente, del que dependerá el empleo y las condiciones de 55.000 trabajadores, pero también la paz social a punto de romperse y, en consecuencia, la estabilidad en la gestión del operador público Correos.

SEPTIMA.- Que el Ayuntamiento de El Campello inste al gobierno de la nación a que garantice el 100% de participación pública en la Sociedad Anónima Estatal de Correos.”

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) manifiesta:

“Felipe González, Privatizo SEAT y ENASA (ahora integrada en Iveco), Trasatlantica (transporte marítimo) y Marsans (Viajes). También comenzó privatizaciones parciales como Endesa, Repsol, Argentaria, Telefónica y Enagas (asumidas por Gas Natural).

Aznar se deshizo de las joyas de la Corona: Endesa, Tabacalera (ahora en Altadis), Repsol,

Telefónica, Argentaria o Gas Natural, algo que ya había iniciado su predecesor en el cargo. Bajo su mandato, pasaron a manos privadas las principales compañías de sectores de gran importancia en la economía española, como electricidad, gas, petróleo, transporte, telecomunicaciones... en total se privatizaron unas 50 empresas.

Zapatero (PSOE) A finales de 2010, anunció la gestión privada de los aeropuertos de Madrid y Barcelona y la privatización parcial del 30% de Loterías del Estado.

Rajoy intenta cambiar progresivamente hacia una mayor liberalización la gestión de Renfe, AENA, Las loterías del estado que no malvendió Zapatero, Agencia EFE, RTVE, etc...

Todo ello con las siguientes operaciones de agradecimientos personales; es decir puertas giratorias de;

Felipe González (PSOE): Gas Natural
José María Aznar (PP): Endesa

Ángel Acebes (PP): Iberdrola

Abel Matutes (PP): Banco Santander

Ana Palacio (PP): HC Energía

Manuel Pimentel (PP): Baker & McKenzie

Josep Piqué (PP): Vueling

Rodrigo Rato (PP): Telefónica

Eduardo Serra (PP): Everis

Isabel Tocino (PP): Banco Santander

Eduardo Zaplana (PP): Telefónica

Marcelino Oreja (PP): FCC

María Ángeles Amador (PSOE): Red Eléctrica Española

Josep Borrell (PSOE): Abengoa

Miguel Boyer (PSOE): Red Eléctrica Española

Luis Carlos Croissier (PSOE): Repsol

Luis Martínez Noval (PSOE): HC Energía

Elena Salgado (PSOE): Endesa

Jordi Sevilla (PSOE): PwC

Javier Solana (PSOE): Acciona

Pedro Solbes (PSOE): Enel + Endesa

Matías Rodríguez Inciarte (UCD): Banco Santander

Y ahora esta encima de la mesa Correos y Puertos del Estado. Durante estos años tanto Socialistas como Populares han vendido nuestro país a trozos, al capital de intereses privados. Poniéndonos en manos de las grandes fortunas.

La estrategia para que salga rentable estas transacciones de grandes privatizaciones es dejar caer la empresa pública y ofrecerla al mejor postor, como evidencia la actual situación de correos. La apatía de los responsables políticos directos (Ministerio de Hacienda, Fomento y SEPI) ante el asedio de las multinacionales logísticas y paquetería y fondos de inversión extranjeros que quieren dar un pelotazo económico y acabar con la empresa y el servicio postal público, están llevando a la quiebra al operador.

8.000 puestos suprimidos, miles de barrios sin reparto, cientos de zonas rurales descubiertas, más de 16 millones de ciudadanos de medianas y pequeñas poblaciones afectadas, así como al empleo de 55.000 trabajadores y trabajadoras.

En nuestra comarca ya se están notando los recortes en el servicio. Por tanto solicitamos el apoyo y defensa del Servicio Postal y que no se recorte el PLAN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO POSTAL UNIVERSAL a los ciudadanos, que el gobierno cierre espacios a los intereses mercantiles de las multinacionales y lobbies financieros que sólo buscan beneficio y rentabilidad a corto plazo a cuenta del derecho de los ciudadanos y ciudadanas.”

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) anuncia que el PSOE iba a votar a favor, pero una vez escuchado el argumentario de la portavoz de EUPV, se abstendrán.

D. Benjamín Soler Palomares (BLOC) dice que votarán a favor ya que están de acuerdo con los acuerdos de esta moción, aunque también se han quedado un poco sorprendidos al escuchar la intervención de la portavoz de EUPV, ya que consideran que no tiene nada que ver con los acuerdos de esta moción.

D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO) indica que en la relación de personas que ha leído la portavoz de EUPV, le ha faltado uno, Sánchez Gordillo, que tiene algo que ver con Mercadona.

D. Alejandro Collado Giner (PP) manifiesta su asombro ante la exposición de la portavoz de EUPV, y le dice que esta Moción viene del Banco de Iniciativas de Izquierda Unida para presentar en Ayuntamientos, Parlamentos Autonómicos, Congresos, Parlamento Europeo, etc....y es un copia y pega de la que han enviado desde su partido para todos los portavoces.

Continúa el **Sr. Collado Giner** diciendo:

“En la vida moderna no tiene cabida ni lo sutil ni lo tradicional, como es el servicio postal ordinario, sino lo efectivo, rápido y barato, como es el caso de Internet. A ésta van unidos dos adjetivos que la definen: inmediatez y ahorro económico.

El gran enemigo de Correos no es el gobierno, ni los políticos, ni la pasividad, etc... sino,

como todos sabemos porque ha sido comentado en diferentes foros, es Internet, porque es económica, es rápida y la gente lo utiliza.

El holding del que Correos forma parte, indica que se están “agilizando las correspondientes auditorías para que pueda normalizar la situación en los próximos ejercicios”. En el ejercicio 2012, Correos ha contabilizado en sus resultados la liquidación final del déficit por prestación de servicio postal público correspondiente al año 2008, por importe de 48 millones de euros. De esta cantidad, 47,9 millones de euros corresponden a la subvención de explotación para cubrir el déficit de 2008 por prestación del servicio postal universal, y los 500.000 euros restantes, a la subvención de explotación de Correos reconocida en los Presupuestos Generales del Estado de 2012.

Según el informe de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), el grupo de Correos cerró el ejercicio 2012 con una pérdida neta de 4 millones de euros, tras elevar en un 38,7% sus pérdidas de explotación, hasta los 13,6 millones de euros. La compañía postal pública redujo un 10% su cifra de negocios el pasado año, hasta 1875 millones de euros, si bien, 2,3 puntos porcentuales de este descenso se deben al menor número de procesos electorales.

El operador también achaca este descenso a la “continua” caída de la demanda de envíos postales, por el efecto tanto de la crisis económica como de los planes de ahorro de los grandes clientes del grupo, y por el “progresivo efecto de la sustitución” de envíos postales físicos por electrónicos.

Por áreas de negocio, los envíos postales tradicionales generaron 812 millones de euros a Correos; los certificados, otros 473 millones; el marketing, 120 millones y la paquetería, 40 millones. Servicios como envíos de dinero y el telegráfico, facturaron otros 181 millones.

Para compensar este descenso, se produce una disminución de la plantilla en unas 3.200 personas (un 5,6%).

Además, la empresa pública asegura haber aplicado medidas de austeridad en diferentes partidas de servicios y suministros exteriores que han permitido un ahorro de 21 millones de euros. En el capítulo de gastos, los de aprovisionamiento sumaron 10 millones de euros, de los que 3,2 millones corresponden a sellos de franqueo, mientras que los de transportes supusieron 76,4 millones y los de conservación, 71,6 millones.

Anuncia el voto en contra de su grupo municipal.”

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) comenta que el portavoz del PP ha explicado exactamente la estrategia que se lleva a cabo para desbancar una empresa pública dejándola deficitaria, justificando su venta y privatizándola, por lo que sólo quedaría por privatizar Correos, RENFE, la Agencia EFE, Radio Televisión Española y unas pocas más. Sigue diciendo que no entiende la fijación de la portavoz de DECIDO con el Sr. Sánchez Gordillo, aclarando que no tiene ninguna participación en Mercadona, ni trabaja allí.

D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO) aclara que lo que ha dicho del Sr. Sánchez Gordillo, ha sido porque le extraña que pudiera salir por la puerta de Mercadona, con el carro lleno y no se diera cuenta nadie.

El Alcalde indica que la relación de gente que ha leído la portavoz de EUPV, que están

trabajando en diferentes empresas, puede que sea por su valía o porque pueden aportar cosas a esas empresas. Asegura que algunos miembros de Izquierda Unida formarán parte de algún Consejo de Administración en alguna empresa.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) señala que si se desconoce algún cargo de Esquerra Unida que esté trabajando en una empresa que hayan privatizado, es porque no existe y porque su objetivo, precisamente, es pasar la gestión privada a pública. Continúa diciendo que la relación de políticos y empresas es para demostrar que, sospechosamente, cada uno de ellos está trabajando en la empresa que durante su mandato han privatizado y no cree que sea por su valía.

El Alcalde comenta que en su intervención se refería a que los políticos de Izquierda Unida forman parte de Consejos de Administración de empresas privadas actualmente.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) indica que no tiene nada que ver lo que está diciendo el Alcalde con lo que ella argumenta, porque cuando se ocupa un cargo público, deben asistir a reuniones; pero dice que no por haber ocupado un cargo público y haber privatizado una empresa, cuando se deja el cargo, la empresa en agradecimiento, lo contratan.

El Alcalde manifiesta que si las personas se contratan en las empresas por su valía y de Izquierda Unida no hay nadie, será porque ninguno tiene la suficiente valía.

Sometida la Moción a votación, **es rechazada con 11 votos en contra (10 PP y 1 DECIDO), 4 votos a favor (2 BLOC, 1 EUPV y 1 I-ELS VERDS) y 6 abstenciones (PSOE).**

9.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal EUPV (RGE 10893, de 16-09-14) para la elaboración de un convenio de colaboración con protectoras de animales.

Se da cuenta de la Moción del grupo municipal EUPV, que dice así:

“A pesar de que aún queda muchísimo trabajo por hacer por la concienciación en este tema, la sociedad está cada día más concienciada del respeto que merecen los animales, y tiene claro que los animales tienen sus derechos y deben recibir un trato digno y correcto, que en ningún caso suponga unas malas condiciones higiénico-sanitarias contrarias a su especie y grado de desarrollo.

Unos 400.000 animales son abandonados cada año en España, la causa principal que da lugar al elevado número de abandonos de animales todos los años es la superpoblación, nacen más animales en relación con el número de personas responsables que pueden cuidar de ellos. El control de la natalidad supondría en gran parte la solución al problema. Por tanto cada propietario de un animal debe evitar que críe, y así contribuir a que el problema del abandono disminuya.

Las poblaciones de gatos/as se pueden controlar mediante la esterilización o su eliminación. La esterilización es mucho más humana y a largo plazo, más eficaz y económica. De todas maneras incluso con campañas de esterilización controladas, no siempre se evitan las quejas de personas a las que no les agradan los gatos y sería mucho mejor prevenir los problemas de superpoblación callejera, antes de que aparezcan.

La única forma de desarrollar un plan para reducir el número de gatos callejeros es la

esterilización. La cooperación y apoyo entre comunidades, organizaciones benéficas, veterinarios y ayuntamientos es fundamental. La educación es la clave para la tenencia responsable de gatos/as y la reducción de gran número de gatos/as no deseados y su consecuente sufrimiento.

El problema es ya una realidad en determinados puntos del término municipal, y a juicio de EU la solución, no puede ser en ningún caso forzar la muerte por inanición de los animales, o forzar su emigración a otras zonas, pues esto último solo trasladaría el problema de sitio.

En cualquier caso, evitar que se reproduzcan es lo primero, por lo tanto alimentarlos debe ser combinado con un programa de esterilización. Según los datos recabados llegamos a las siguientes conclusiones;

- 1.- Existe un alto porcentaje de la población que no tiene censados a sus animales o tiene a estos sin identificar.
- 2.- La cantidad de avisos en un año, y su resolución, no parecen suponer un coste excesivo que el ayuntamiento no pueda dedicar a un convenio con una protectora de animales y los centros veterinarios de El Campello.
- 3.- Según la ordenanza municipal de la tenencia de animales de compañía su artículo 25.4 no se esta cumpliendo. Los recintos municipales, no parecen ser aptos para felinos y dejan mucho que desear para estancias de 10 días como en algún caso se dan.

Por todo lo anterior, proponemos el siguiente;

ACUERDOS

PRIMERO.- Editar y difundir un díptico informativo de las obligaciones y derechos de los animales y sus poseedores, según la ordenanza municipal correspondiente, haciendo especial incidencia en la obligación de la identificación y censado de los animales en lo inconveniente de alimentar a los animales sin seguir pautas para su captura, y en la idoneidad de llamar al servicio de recogida municipal.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de El Campello elaborará un convenio de colaboración con una o varias protectoras de animales, que en cualquier caso deben ser Declaradas de utilidad pública y sin ánimo de lucro, que puedan encargarse de la correcta recepción, tenencia y destino de los animales encontrados en El Campello. Este convenio tendrá en cuenta las cifras de avisos y recogidas anuales y debe contener al menos una campaña anual de captura para la esterilización y puesta en libertad de felinos.”

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) manifiesta:

“Unos 400.000 animales son abandonados cada año en España, la causa principal que da lugar al elevado número de abandonos de animales todos los años es la superpoblación, nacen más animales en relación con el número de personas responsables que pueden cuidar de ellos. El control de la natalidad supondría en gran parte la solución al problema. Por tanto cada propietario de un animal debe evitar que críe, y así contribuir a que el problema del abandono disminuya.

Las poblaciones de gatos/as se pueden controlar mediante la esterilización. Una

metodología de control que a largo plazo, es más eficaz y económica. De todas maneras incluso con campañas de esterilización controladas, no siempre se evitan las quejas de personas a las que no les agradan los gatos/as y sería mucho mejor prevenir los problemas de superpoblación callejera, antes de que aparezcan.

La única forma de desarrollar un plan para reducir el número de gatos/as callejeros es la esterilización. La cooperación y apoyo entre comunidades, organizaciones benéficas, veterinarios y ayuntamientos es fundamental. La educación es la clave para la tenencia responsable de gatos/as y la reducción de gran número de gatos/as no deseados y su consecuente sufrimiento.

Actualmente en nuestro municipio existen personas anónimas que realizan este trabajo voluntariamente, sufragado con sus propios recursos y desarrollando una labor que consideramos competencia municipal. La legalización y reconocimiento de estas personas a través de unas tarjetas identificativas nos garantizaría la aplicación de la ley 4/94 sobre Protección de animales de la Generalitat Valenciana, la cual recoge la permisión de alimentar a los gatos/as utilizando pienso seco y limpiando la zona utilizada posteriormente.

Legalizar esta situación (al igual que han hecho ya muchos municipios) consistiría en elaborar un convenio de colaboración entre el ayuntamiento y una o varias protectoras de animales.

El único servicio que nos ofrece la mancomunidad de L'alacantí es la recogida de animales abandonados en las vías públicas de los términos municipales mancomunados, mediante convenio con la Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Alicante.

Desde EU reivindicamos que los gatos y gatas tienen derecho a vivir en la calle, estar censados y esterilizados. La administración debe tener un control de las colonias e informar a la población sobre el abandono de mascotas.

Los gatos/as son un mamífero, felino, domesticado que convive con los seres humanos, al menos desde hace 9.500 años. Sabemos que los animales pueden sufrir y sentir dolor, y es nuestro deber protegerlos como institución pública haciendo cumplir la Ley 4/1994, de 8 de julio, de la Generalitat Valenciana, sobre protección de los animales de compañía.”

D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE) anuncia que votarán a favor, ya que están a favor de cualquier paso que se dé en bienestar de los animales y ruega que este convenio, en el caso de aprobarse, no se alargue en el tiempo y que puedan participar todos los grupos políticos en su elaboración.

D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO) manifiesta que no apoyará esta Moción porque considera más importante las ayudas a comedor escolar o cualquier otra necesidad, a redactar un convenio en este sentido. Piensa que las personas dueñas de animales de compañía deben responsabilizarse de ellos.

D^a María Cámara Marin (PP) le indica a la portavoz de EUPV que si quiere trasladar una Moción que le manda su partido a un municipio como El Campello, lo mínimo que tiene que hacer es leerla detenidamente y comprobar que hay datos que no coinciden con la realidad de este municipio. Continúa diciendo que no va a negar que hay mucha población de gatos y que muchos de ellos están esterilizados gracias al dinero recaudado por la Asociación

Protectora de El Campello y reconoce su labor, aunque no está inscrita en el Registro de Asociaciones de El Campello porque El Campello pertenece a la Mancomunidad de l'Alacantí y ellos tienen un contrato para el servicio de la recogida de animales abandonados en zonas públicas y nuestro término municipal es una de las zonas a tratar, por lo que se está perfectamente cubiertos. También indica que esta Asociación es declarada de utilidad pública y sin ánimo de lucro, por lo que no se está incumpliendo el art. 25.4 y donde dice ese artículo "que las poblaciones donde exista asociaciones protectoras de animales, legalmente constituidos, y que soliciten hacerse cargo de la recogida, mantenimiento y adopción o sacrificio de animales abandonados, se solicitará este servicio y se facilitará los medios para llevarlos a término.

Continúa diciendo la Sra. Cámara Marín (PP) que lo que hay en El Campello no es una protectora de animales, sino una asociación que sí que lucha por el bienestar de ellos, pero no dispone de los medios para hacerse cargo de lo expuesto anteriormente. Expone que una protectora de animales necesita estar inscrita como núcleo zoológico para animales abandonados, disponer de licencia de actividad para el objeto del servicio y; a día de hoy, esta Asociación Protectora tiene licencia de actividad como tienda para recaudar dinero; pero necesita una licencia de instalación para eliminación de animales muertos, necesita disponer de un veterinario, necesita disponer de autorización para tenencia y uso de armas anestésicas; y dice que no entiende a qué recintos municipales se refiere en esta Moción que no son aptos para felinos, y que dejan mucho que desear para estancias de 10 días como se da en algún caso, cuando esto no existe en nuestro municipio, pero es consecuencia de cuando se copia una Moción que se presenta en otro municipio.

En cuanto a editar un díptico, señala la Sra. Cámara Marín, que ya se elaboró uno sobre los derechos y deberes de los propietarios de los perros, ya que se trata de mascotas que se pasean y se producen mayor número de denuncias, con sanciones y entre ellas sí que está la de dar de comer a animales en la vía pública. Señala que ella mantuvo una reunión con personas de esa Asociación y que no puede dar autorización a una persona para ello, cuando hay una sanción que prevalece y lo que se le indicó es que si tenía que dar de comer a un animal para poder cogerlo y meterlo en una jaula para llevarlo a esterilizar, lo mínimo era que recogiera la comida que les ponía porque si la dejaba, atraía a otros animales.

Por todo ello, dice que votarán en contra.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) cree que quien no conoce el Reglamento o las instalaciones que hay en El Campello es la Sra. Cámara Marín porque en el Reglamento de Tenencia de Animales indica que para la recogida y retención de animales abandonados por el Ayuntamiento, dispondrá de personal preparado e instalaciones adecuadas, que debería tener la Policía Local, pero que no existen. Dice que la Ley se aplica igual en todos los municipios, los cuales disponen de convenios.

D^a María Cámara Marín (PP) indica que a la Policía Local no le hace falta tener unas instalaciones porque la Policía cuando encuentra un animal abandonado, llaman a la Protectora y ellos se encargan de llevárselo a sus instalaciones, por el convenio que tiene el Ayuntamiento firmado con ellos.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) manifiesta que en la Ordenanza sí que consta que la Policía dispondrá de unas instalaciones adaptadas para la recogida de animales, si no las tiene, deberá corregirse la Ordenanza o deberá cumplirse.

D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO) no ve conveniente que la Policía sea la encargada de recogida de animales y su manutención.

El Alcalde comenta que, precisamente, para cubrir esos servicios, está la Mancomunidad.

Sometida la Moción a votación, **se rechaza con 11 votos en contra (10 PP y 1 DECIDO), 8 votos a favor (6 PSOE, 1 EUPV y 1 I.-ELS VERDS) y 2 abstenciones (BLOC).**

10.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Plan General de Ordenación Urbana. Normas Urbanísticas-Anexo II Documento refundido "Áreas de ordenación anterior-SUC". Aprobación definitiva. Expte. 669/2014 (121-57/2000).

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de Territorio y Vivienda, D. Ignacio Colomo Carmona, que dice así:

"Visto el expediente que se tramita relativo a la aprobación del Anexo II de las Normas Urbanísticas del PGOU; Documento de Refundición "Áreas de Ordenación Anterior-SUC.

Visto el informe emitido en fecha 11 de septiembre de 2014, por el Arquitecto Municipal – Jefe del Área de Planeamiento, de resolución de las alegaciones presentadas; así como el emitido en fecha 15 de septiembre de 2014 por la Técnico de la Administración General de Gestión Urbanística y conformado por el Secretario General del Ayuntamiento de El Campello, D. Carlos del Nero Lloret, el cual se transcribe literalmente a continuación:

*"Vista la Disposición Transitoria Primera de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana que señala que **los instrumentos de planeamiento, programación, gestión urbanística, reparcelación y expropiación por tasación conjunta, así como las declaraciones de interés comunitario y las actuaciones territoriales estratégicas que hubiesen iniciado su información pública con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley, se seguirán tramitando conforme a la legislación anterior.***

Durante el plazo de un mes se ha expuesto al público el documento de Refundición "Áreas de Ordenación Anterior-SUC" en cumplimiento del artículo 140.3 del ROGTU y de lo dispuesto en la Disposición transitoria Segunda de las Normas Urbanísticas del PGOU de El Campello, que establece:

"En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140.3 del ROGTU, en el plazo de un año a contar desde la aprobación definitiva, deberá realizarse un documento de refundición de los suelos cuya ordenación que se remite a la normativa del PGOU anterior (SUC), con el alcance previsto en el citado artículo."

En virtud de acuerdo plenario de 26 de junio de 2014, y con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 5/2014, el Documento de Refundición "Áreas de Ordenación Anterior-SUC" que se incorpora a las Normas Urbanísticas del Plan General como Anexo II, fue sometido a información pública durante el plazo de un mes, mediante edicto publicado en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana número 7313 de fecha 9 de julio de 2014, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, tal como certifica el Secretario General. Asimismo fue publicado en el Diario "Información" del sábado 12 de julio de 2014 y en la página Web municipal.

En el periodo de información pública se han presentado las siguientes alegaciones, según consta en certificado del Secretario municipal de 10 de septiembre de 2014:

- Registro de entrada n.º 8879, de fecha 1 de agosto de 2014, presentado por D. José Rincón Revuelta, en representación de la mercantil SUITES VILLAMARCO, SL.
- Registro de entrada n.º 8880, de fecha 1 de agosto de 2014, presentada por D. José Bernabé Martínez, en representación de la mercantil ASESORAMA, SL.
- Registro de entrada n.º 9113, de fecha 6 de agosto de 2014, presentada por Juan Ramón Baeza Palomares, en representación de la mercantil PROMOCIONES CAMPULLO DOS MIL UNO, SL.
- Registro de entrada n.º 9227, de fecha 7 de agosto de 2014, presentado por D. Santiago Coloma Valero, actuando en su nombre propio y derecho.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal, Jefe del Servicio de Planeamiento en fecha 11 de septiembre de 2014, de resolución de alegaciones presentadas, en el que concluye: "Procede modificar el documento incorporando las variaciones expresadas derivadas de las alegaciones 1ª y 2ª anteriores y someterlo a trámite de aprobación definitiva."

De conformidad con los artículos 104 de la Ley Urbanística Valenciana, la resolución aprobatoria deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia con transcripción de las normas urbanísticas y restantes documentos con eficacia normativa.

Desde el punto de vista procedimental, por sus características, la competencia para tramitar y aprobar el documento refundido es municipal, siendo competente el Ayuntamiento Pleno de acuerdo con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, requiriendo el artículo 47.2 II) LRBR el voto favorable de la **mayoría absoluta** del número legal de miembros para la adopción de acuerdos que corresponda adoptar a la corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística."

A la vista del anterior informe, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, **se eleva al Pleno Municipal**, para que acuerde por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las alegaciones formuladas en el siguiente sentido:

1.- Estimar la alegación con Registro de Entrada n.º 8879 formulada por D. José Rincón Revuelta, en representación de la mercantil SUITES VILLAMARCO, SL fundamentada en el informe del Arquitecto municipal, Jefe del Servicio de Planeamiento, que señala que "el Plan Parcial original contempla diversos usos como son el hotelero, terciario y comercial. Teniendo en cuenta que al redactar el Plan Parcial original el uso de "restaurantes, bares y cafeterías" (Tb3) está incluido en aquellos, como así ha sido reconocido por el propio Ayuntamiento en las licencias de apertura concedidas.

Por tanto se considera que la inclusión de la categoría Tb3 como uso compatible no constituye una modificación, sino que simplemente recoge con la terminología del Plan General algo ya autorizado en el Plan de origen."

En su virtud, **se estima favorablemente la alegación** mediante la incorporación en el

código SUC-8.6 del uso Tb3 (Restaurantes, bares y cafeterías; sin ambiente musical) como uso compatible.”

2.- Estimar parcialmente la alegación con Registro de Entrada n.º 8880 formulada por D. José Bernabé Martínez, en representación de la mercantil ASESORAMA, SL fundamentada en el informe del Arquitecto municipal, Jefe del Servicio de Planeamiento, que señala que “El Plan Parcial Poble Nou fue redactado y aprobado con anterioridad al Plan General anterior de 1986. En éste se recoge como SUP/E clave 25, y por tanto su régimen de usos es el previsto en el propio Plan Parcial. Para el caso considerado figura, entre otros, el “comercial sin limitación”, Teniendo en cuenta lo genérico del término y el criterio de su época de aprobación, se considera debe ampliarse la relación de usos actual, abarcando otros que, razonablemente están sin duda incluidos en esa “no limitación”.

En cuanto a la instalación de gasolinera que existía, según figura en plano adjunto, el propio Plan Parcial establece como uso compatible y que dicho planeamiento recoge (Punto I.b.2.1 de la Memoria) Se considera, por tanto, que la inclusión de estos usos como compatibles, no constituye una modificación, sino que simplemente recoge con la adaptación a la terminología de usos del Plan General algo ya autorizado en el Plan de origen.”.

En su virtud, se **estima parcialmente la alegación**, mediante la incorporación en el código SUC-5, los usos Tb3 (Restaurantes, bares y cafeterías; sin ambiente musical) y To (oficinas y servicios) como usos compatibles, así como el Ts2 (gasolineras y áreas de servicio) limitado a la zona preexistente).

3.- Desestimar la alegación con Registro de Entrada n.º 9113 formulada por Juan Ramón Baeza Palomares, en representación de la mercantil PROMOCIONES CAMPELLO DOS MIL UNO, SL. fundamentada en el informe del Arquitecto municipal, Jefe del Servicio de Planeamiento, que señala que “La solicitud formulada, si bien subsanaría un posible error, implica la modificación del planeamiento del vigente Plan General. El objeto y competencia de este documento de refundición es, tan sólo el de refundir la normativa de los instrumentos de ordenación que el Plan General asumió. Por lo tanto, no es posible con esta tramitación atender la alegación que, en su caso tendría que ser objeto de una modificación puntual de la calificación de la parcela solicitada.”

En su virtud, **procede su desestimación**.

4.- Desestimar la alegación con Registro de Entrada nº 9227, de fecha 7 de agosto de 2014, presentado por D. Santiago Coloma Valero, fundamentada en el informe del Arquitecto municipal que señala que “El objeto de este documento es el de refundir la normativa de los instrumentos de ordenación que el Plan General asumió. Por lo tanto, no es posible con esta tramitación modificar la calificación de la parcela solicitada que implicaría, en su caso, una modificación puntual del Plan General.”

En su virtud, **procede su desestimación**.

SEGUNDO.- Aprobar el Documento de Refundición “Áreas de Ordenación Anterior-SUC (mayo 2014)” e incorporarlo al PGOU de El Campello como Anexo II de las Normas Urbanísticas, introduciendo el resultado de la información pública que se concreta en las variaciones derivadas de las alegaciones presentadas por D. José Rincón Revuelta mediante RGE nº 8879 y D. José Bernabé Martínez. n.º 8880 formulada por

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante el presente acuerdo de aprobación definitiva, con transcripción de la parte con eficacia normativa, tal como dispone el artículo 104 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana. Así como insertar el presente acuerdo en la página Web municipal www.elcampello.es .

CUARTO.- Contra el presente acuerdo, como acto que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde la publicación, recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento Pleno, o, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

D. Ignacio Colomo Carmona (PP) manifiesta que con esta aprobación definitiva se ha adecuado la terminología anterior al actual Plan General. ??????????????

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 21 concejales presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.**

11.- CONTRATACIÓN. Solicitud de inclusión de inversiones al amparo de la convocatoria para el Plan Provincial de Ahorro Energético, anualidad 2015. Expte. 124-1764/2014.

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, que dice así:

“Dada cuenta por lectura íntegra del edicto de la Excma Diputación Provincial de Alicante, publicado en el BOP nº 75 de fecha 17 de abril del 2014 en el que se abre plazo para solicitar la inclusión de inversiones al amparo de la convocatoria del Plan de Ahorro Energético, Anualidad 2015, **se PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO:**

Solicitar la inclusión de las inversiones que se relacionan a continuación dentro del Plan Provincial de Ahorro Energético Anualidad 2015 citado:

- **Anualidad a la que se concurre:** 2015.

1.- Denominación de las actuaciones:

Acción nº 1:

* Cambio de trece luminarias en instalaciones de alumbrado público existentes de VSAP de 250 W por luminarias LED de 75 W, cambio de 22 luminarias de VSAP de 250 W por luminarias LED de 19 W, cambio de 2 luminarias de VSAP de 150 W por luminarias LED de 19 W, cambio de 2 luminarias de VM de 125 W por luminarias LED de 19 W y cambio de 1 luminaria de VM de 125 W por 1 luminaria LED de 26 W en calles San Bartolome, Les Drassanes y la Illeta:

- **TOTAL:** 25.998,06 €.

- I.V.A. 21 %: 5.459,59 €.
- TOTAL INVERSION: 31.457,65 euros (IVA incluido).

Acción nº 2:

* Cambio de 15 luminarias de VSAP de 250 W por luminarias LED de 65W, cambio de 8 luminarias de VSAP de 100 W por luminarias LED de 39 W y cambio de 3 luminarias de VM de 125 W por luminarias LED de 26 W. en calles Murillo, Camino de Villajoyosa, Velazquez y Sorolla :

- TOTAL: 13.430,97 €.
- I.V.A. 21 %: 2.820,50 €.
- TOTAL INVERSION: 20.355,97 €.

Acción nº 3:

* Cambio de 53 luminarias de VSAP de 150 W por luminarias LED de 55 W, cambio de 5 luminarias de VSAP de 150 W por luminarias LED de 28 W, cambio de 1 luminaria de VM de 125 W por 1 luminaria LED de 28 W, cambio de 31 luminarias de VSAP de 150 W por luminarias LED de 43 W, cambio de 9 luminarias de VSAP de 150 W por luminarias LED de 57 W y cambio de 6 luminarias de VM de 125 W por luminarias LED de 57 W en calles Relleu, Creu de Maig, Busot, Venta de Marc Antoni, Llauradors, R. Altamira, Aguas, Avd de la Cruz, Reina Victoria, Dr. Oncina. :

- TOTAL: 68.939,15 €.
- I.V.A. 21 %: 14.477,22 €.
- TOTAL INVERSION: 83.416,37 €.

Acción nº 4:

* Cambio de 2 luminarias de VSAP de 250 W por luminarias LED de 41 W, cambio de 3 luminarias de VM de 125 W por luminarias LED de 26 W y cambio de 42 luminarias de VM de 125 W por luminarias LED de 52 W en calles Benifato, Biar, Benifallim, Acceso apeadero, Benidorm, Benimantell, Cabezo D´or. :

- TOTAL: 29.048,83 €.
- I.V.A. 21 %: 6.100,26 €.
- TOTAL INVERSION: 35.149,09 €.

Acción nº 5:

* Cambio de 2 luminarias de VM de 125 W por luminarias LED de 54 W, cambio de 6 luminarias de VSAP de 100 W por luminarias LED de 27 W, cambio de 50 luminarias de VSAP de 150 W por luminarias LED de 41 W, cambio de 9 luminarias de VSAP de 250 W por luminarias LED de 53 W y cambio de 10 luminarias de VSAP de 250 W por luminarias LED de 78 W. calles Alcalde Oncina Giner, Plaza de la Pau, Plaza de St Christol Lez Ales, Roger de Lluria, Port de la Carrasqueta, Port Albayna, del Pla, Infanta, Avd. Alcoy, Ronda de Maria Auxil.:

- TOTAL: 51.073,26 €.
- I.V.A. 21 %: 10.725,38 €.
- TOTAL INVERSION: 61.798,64 €

2.- Coste presupuestario:

- Acción nº 1: 31.457,65 euros (IVA incluido).
- Acción nº 2: 20.355,97 euros (IVA Incluido).
- Acción nº 3: 83.416,37 euros (IVA incluido).
- Acción nº 4 : 35.149,09 euros (IVA incluido).
- Acción nº 5: 61.798,64 euros (IVA incluido).

3.- Subvención que se solicita por importe total de 183.588,85 euros conformidad con el siguiente desglose:

Habitantes	Presupuestos hasta	% Subvención
Más de 10.000	150.000,00	95 % RESTO HASTA 240.000: 50 %

Hasta 150.000 euros, al 95 % : 142.500,00 euros.
Resto sobre 240.000,00 euros, al 50 % : 41.088,85 _euros.

TOTAL SUBVENCION: 183.588,85 EUROS.

4.- Resto que el Ayuntamiento se compromete a aportar para financiar las actuaciones:
Total actuación-total subvención= **48.588,85 euros.**

No obstante el Ayuntamiento se compromete, una vez se fije la subvención definitiva por parte de la Diputación a asumir el resto del porcentaje de subvención que no quede comprendido en los límites de la convocatoria.

De igual forma y para el supuesto de actuaciones contratadas por la Diputación provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las actuaciones y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso, será igual al 50% del coste de dicha incidencia .

5.- Este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención.

6.- Igualmente se compromete a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedente de otros departamentos de la Excmá Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

7.- Ordenar al Sr. Alcalde que en nombre y representación de la Corporación, efectúe las declaraciones exigidas en la citada Base.

8.- Facultar al Sr. Alcalde para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.”

D. Alejandro Collado Giner (PP) indica que el Ayuntamiento se ha acogido al Programa de Actuaciones previstas en el municipio en relación con el Plan de Ahorro Energético, y entre sus actuaciones, está el Plan Provincial de Obras y Servicios para el 2015, con una cantidad de 605.000 €, con lo que la Diputación aportaría el 65% y las actuaciones serían la renovación e implantación de alumbrado público en zona 1: Rincón de la Zofra, Avda. Jaume I, San Bartolomé, Avda. de Alcoy, Avda. Ausiàs March; y en la zona 2: Cala Piteres, Coveta Fumà; y en la zona 3: c/ Gran Canaria, Palamós. Sigue diciendo que también existe un Proyecto, ya aprobado y adjudicado, de 2013, que se va a ejecutar antes de finalizar el año 2014, con una cantidad de 119.000 €, que consiste en la colocación de reproductores de flujo, iluminaria y cambio de leds para optimizar el ahorro energético en la c/ La Torre; otra subvención del Plan de obras financieramente sostenibles para 2014, con la cantidad de 136.000 euros y Diputación aportará el 100%, cuyas actuaciones consisten en renovar e implantar el alumbrado público en Avda. Alicante, c/ Dragonera, c/ Lópe de Vega, Parque de l'Horta, hasta la fecha; y el que se aprueba ahora, Plan Provincial de Ahorro Energético 2015, que Diputación aportará el 65% con las actuaciones descritas en la propuesta: cambio de iluminación a leds para conseguir el ahorro energético.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 21 concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación.**

12.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No hubo.

Se produce un receso a las 19.55 h, reanudándose a las 20.12 h.

13.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

Toma la palabra **D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS)** para efectuar ruego sobre el Camí d'Aigües que una parte tiene rebaje y otra no, lo que impide el tránsito a las personas con dificultades y pide que no se demore su arreglo.

El Alcalde señala que el Concejale de Infraestructuras toma nota de ello.

Por otro lado **D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS)** indica que un vecino le ha trasladado la pregunta sobre la exigencia de accesibilidad para conseguir una licencia de apertura y que el Ayuntamiento no haya hecho lo mismo con las aceras que den acceso a ese negocio. Pide que el Ayuntamiento cumpla del mismo modo que lo hace los vecinos.

El Alcalde recuerda que hay un proyecto de mejora de accesibilidad de unos 200.000 € que podría solucionar ese caso, aunque habría que ver el expediente para comprobarlo.

D. Alejandro Collado Giner (PP) explica que ya se están haciendo rebajes, a petición de vecinos, priorizando las solicitudes de personas discapacitadas y el itinerario habitual de su tránsito. En el caso de comercios, podrá verse si dispone de itinerario accesible, aunque es obligación de todos los comercios su cumplimiento. También cree que el caso planteado

está incluido entre los supuestos que se arreglarán.

Interviene **D. Benjamín Soler Palomares (BLOC)** para exponer que la Guardia Civil está investigando los posibles vuelos que destruyen tormentas con ioruro de plata y recuerda que en El Campello ha existido una leyenda urbana de que ocurría algo similar. Pregunta si se tiene constancia de esta investigación en la Comunidad Valenciana o únicamente en la zona de Castellón.

El Alcalde no tiene constancia de ningún tipo de investigación, que parece una leyenda urbana dirigida a destruir las nubes que podían producir granizo, pero dice que la destrucción se llevaba a cabo mediante la lluvia, no por su ausencia.

Toma la palabra **D^a Raquel Pérez Antón (EUPV)** para preguntar por una subvención solicitada a Diputación Provincial para encauzar el río Seco y ejecución de un paseo peatonal. Dice que hace más de tres meses solicitó, por registro, la documentación entregada a Diputación, que todavía no se le ha entregado.

D. Alejandro Collado Giner (PP) recuerda ese proyecto, que se encargó a un técnico de la Mancomunidad su elaboración, para peatonalizar la acera sin obra civil (puente de madera), proyecto ya realizado. Explica que hay que solicitar permiso a Costas, que en un principio sólo exigía una autorización y después pidió que se solicitara una concesión, cuya tramitación duraría 8 meses. Ante esta situación se está pendiente que nos comuniquen cuándo se puede ejecutar el proyecto. También dice que la impulsión en el río Seco está pendiente de informe de Confederación Hidrográfica y aunque existe voluntad de ejecutar tales obras, dependen de autorizaciones y concesiones cuya tramitación no es rápida, siendo la intención del Ayuntamiento su ejecución y mantenimiento por el tiempo concedido.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) insiste en que los requisitos para solicitar la subvención no se le han entregado, a pesar de haberlo solicitado, puesto que el Secretario debe firmarlos y duda que alguno de ellos haya sido firmado por él, y por ello ha pedido que se le entreguen los mismos.

D. Alejandro Collado Giner (PP) expone que la obra del encauzamiento del río Seco tiene sus dificultades y por ello se ha solicitado a la Mancomunidad que incluyan ese proyecto dentro de un Plan de Inversiones, aclarando que si no se obtiene la concesión de Costas, la subvención no se perderá y se ejecutará otra obra.

D^a Raquel Pérez Antón desea conocer si se ha presentado en Diputación la documentación firmada.

El Alcalde señala que se presentó una solicitud de subvención de Diputación Provincial para la obra de encauzamiento del río Seco y paseo. Dice que Costas exige una concesión administrativa, en lugar de una autorización de uso, como así lo habían comunicado desde febrero pasado, cuyo trámite tardaría 8 meses. Expone que al no disponer de tiempo para ejecutar la obra a 31 de diciembre, señala que se retiró ese proyecto de Diputación que se tramitará a través de la Mancomunidad y en su lugar se presenta otro proyecto. Dice que el proyecto está pendiente del informe de Costas.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) confirma la retirada del proyecto y que el Secretario no ha firmado los requisitos exigidos por Diputación Provincial para conceder la subvención, aclarando el Alcalde que se ha retirado el proyecto porque no se iba a obtener a tiempo la concesión de Costas.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) continúa solicitando los documentos firmados por el Secretario.

Por otro lado, en cuanto al vertedero, **D^a Raquel Pérez Antón** pregunta por el protocolo de actuación de la Policía cuando los vecinos efectúan las llamadas telefónicas.

D. Rafael Galvañ Urios (PP) señala que la Policía Local registra la llamada con la dirección, hora de llamada y a continuación llama a la Planta por si existe algún problema con la misma. Dice que ese fichero se traslada a Medio Ambiente.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) pregunta en qué consiste la llamada de la Policía Local a la Planta, aclarando el Sr. Galvañ Urios que se pregunta si existe algún problema en la Planta. También recuerda que ante la llamada de algunos vecinos, el Concejal de Medio Ambiente y él mismo acudieron al lugar de la llamada, a las 22.30 h, y no olía, reconociendo que los olores se van dispersando y cuando acude la Policía Local ya no huele.

D. Rafael Galvañ Urios (PP) afirma que se comunica a la Planta la calle donde se produce el olor.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) señala que han verificado que no sólo se dice la calle, sino también el número de orden de la calle y cree que ello es ilegal porque debe guardarse la seguridad de esos datos.

D. Rafael Galvañ Urios (PP) insiste que a la Planta sólo se le comunica la calle, no el número, indicando la Sra. Pérez Antón que también se le indica el número de orden.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) pregunta por José Antonio Astorga, contestando el Alcalde que es el gerente del Consorcio.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) pregunta si es el que solicitó a Labaqua el informe, confirmando ese dato el Alcalde.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) pregunta por la cualificación técnica del inspector contratado para controlar el desarrollo de la Planta, desconociendo ese hecho el Alcalde.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) cree que debería conocerlo, así como el horario que realiza y su capacitación para ejercer ese trabajo, desconociendo ese hecho el Alcalde.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) pregunta si no le interesan estas preguntas como Alcalde del municipio, señalando el Alcalde que cuando se disponga del informe del inspector, se pondrá en conocimiento de todos.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) pregunta por cuándo estará dicho informe, contestando el Alcalde que la actividad iba a durar un año y él pidió que deberían disponer de un informe, no a final de año, sino cada dos o tres meses.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) también indica que, al parecer, va a existir un apoyo de ingeniería y desea conocer qué empresa será, desconociendo ese hecho el Alcalde.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) pregunta por el coste del informe de Labaqua, desconociendo ese dato el Alcalde.

Se produce una interrupción del Pleno por una asistente del público.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) expone que Labaqua no tiene acreditación para realizar mediciones en olores de inmisión, considerando el Alcalde que aparentemente sí la tiene.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) señala que en el informe de Labaqua se acreditan para realizar mediciones en emisión, no en inmisión, y esos son los trabajos que van a realizar.

El Alcalde pregunta si se refiere a la documentación entregada por él, aclarando la Sra. Pérez Antón que esa documentación se la dió a todos los grupos políticos, salvo a EUPV, que hizo copia de la documentación de otro grupo político.

El Alcalde afirma que él personalmente puso esa documentación en su buzón, negando ese extremo la Sra. Pérez Antón, porque no dispone de esa documentación y es posible que alguien la cogiera.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) pregunta si existe informe técnico donde se justifique la necesidad de este estudio de Labaqua en estos meses, contestando el Alcalde que de momento no lo tiene y recuerda que la información que le dio fue como consecuencia de una conversación.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) pregunta si como consecuencia de una conversación, el Consorcio decide realizar un estudio a través de Labaqua.

El Alcalde explica que en una conversación del gerente con esta Alcaldía, le traslada una serie de actuaciones que iba a realizar el Consorcio y él pidió que le pasara esas actuaciones por escrito para comunicarlo a los grupos municipales, pero esa información no tuvo carácter oficial ni entrada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) cree que puede ahorrarse esa conversación con los grupos de la oposición porque el PP lo sacó en prensa. De nuevo pregunta por el informe de necesidad de la actuación de Labaqua, que no tiene que ver con la conversación y al salir en prensa, desea saber si hay informe del Consorcio que considere necesario y prioritario realizar esta actuación.

El Alcalde dice que no le consta que haya ese informe, aunque lo desconoce.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) pregunta quién puede darle esa información, contestando el Alcalde que lo solicite por registro y realizará las gestiones oportunas, trasladando la pregunta al Consorcio.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) pregunta por quién les informó que se puede sustituir los biofiltros por oxidadores térmicos o quemadores, contestando el Alcalde que fue el Director General de Calidad Ambiental, Vicente Tejedo.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) pide que se le transmita al Sr. Tejedo que en las Plantas de tratamiento de residuos sólidos no se utiliza esta técnica en todo el mundo, y es posible que se utilice en otro tipo de Plantas.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) cree que el Sr. Tejedo puede considerar que sea necesario utilizar esta técnica, aunque no sea propia en los residuos urbanos.

Toma la palabra **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** para preguntar por la existencia, en el Parque Central, de un logotipo de Maisa en una puerta de acceso y no entiende que figure la misma después de ser entregada al Ayuntamiento y con el dinero que costó el mismo. Ruega que se elimine al tratarse de un parque público y figure el escudo municipal.

D. Alejandro Collado Giner (PP) recuerda que se eliminaron todos esos logos, pero lo comprobará y se eliminará, en su caso.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) recuerda que denunció que algunos parkings son utilizados como zona can y produce suciedad y olores. Pregunta si le había trasladado al Concejal de Servicios su petición de colocar carteles advirtiendo de las posibles sanciones, reconociendo el Alcalde que no lo había transmitido esa información.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) expone que el lado de la zona can también se acude con los perros y pide que las personas que pasean con perros, utilicen las zonas reservadas y no la situada junto a ellas.

Respecto al parking dels Furs, que cierra a finales de septiembre, **el Sr. Varó Reig** pide se le informe cómo se actuará respecto al mismo, contestando el Alcalde que seguramente en el mes de octubre se tendrá alguna Mesa para la licitación del servicio.

Por último, en cuanto a la explicación para mercado en Ausiàs March, **el Sr. Varó Reig** cree que sólo es posible el uso de parking al aire libre y pregunta si se ha consultado a los vendedores del mercadillo de los miércoles, esta nueva actividad.

D. Ignacio Colomo Carmona (PP) señala que el Plan General contempla, en precario, poder colocar ese mercado que es de iniciativa privada y para ello presentaron un proyecto, que ha sido corregido a instancia de los técnicos municipales. También dice que tendrán que cumplir otros requisitos desde el punto de vista de la Concejalía de Comercio. Explica que se pretendía instalar un mercadillo con "Chil out", aunque esto último se suprimió tras las correcciones. Dice que se cuenta con permiso de los propietarios.

D. Benjamín Soler Palomares (BLOC) dice que a partir de 2000 m², la licencia no se concede por el Ayuntamiento, sino por la Consellería, aclarando D^a Noelia García Carrillo que como mercado no supera las cifras exigidas legalmente.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) anuncia que estudiarán el proyecto porque existen comerciantes inquietos por esta nueva actividad.

Toma la palabra **D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE)** para preguntar si hay alguna posibilidad de que el Comercio no contrate a Labaqua para el estudio olfatométrico, desconociendo ese dato el Alcalde, que no sabe si ha sido contratado ya o no. Dice que el 29 de septiembre se celebrará reunión del Consorcio y lo preguntará.

D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE) cree que el informe de Labaqua deja mucho que desear, porque las medidas que ofrece, como el comienzo de la actividad, son obvias y el volteo del compostaje debía realizarse de 12 a 17 horas y el viento iría hacia el interior, y cree que no tiene nada que ver que la actividad se realice en fin de semana o no. En cuanto a la contratación de inspector, recuerda que cada 15 días inspeccionan la Consellería, aparte del de la propia Planta que no es de utilidad. También dice que la captación de olores es en inmisión, y es cierto que en su acreditación pueden hacer toma

de análisis y cálculo de emisiones, por lo que Labaqua no está homologado. Recuerda que la Consellería no aceptó a SoccioEnginyeria por no estar homologado y se quiere contratar por el Consorcio a una empresa que tampoco lo está.

El Alcalde indica que trasladará esta preocupación al Consorcio.

D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE) cree que el resto de medidas indicadas son obvias, como el cierre de puertas, funcionamiento en continuo de biofiltros, estudio de vehículos, y cree que ya se estaban poniendo en marcha. También dice que las medidas a medio plazo tampoco van a solucionar nada. Dice que esta empresa hizo mediciones en que no se daba olor, después, un poco más olor y propusieron 18 mejoras que no sirvieron para nada. Cree que estos argumentos son suficientes para no contratar a Labaqua porque el resultado del informe no va a servir para nada y tendrá un coste. Señala que el estudio se hará en 10 minutos cada hora y cree que en una hora, el olor puede variar mucho y la percepción puede ser muy diferente. También cree que no utilizan a los afectados por los olores en su estudio y no es correcto y si con la reforma de la autorización ambiental, por la Consellería, se decía que las mediciones son de un tipo determinado, el Consorcio los realiza con otro método. Observa muchas irregularidades que podrían subsanarse contratando a otra empresa y cree que el Alcalde debería explicar este hecho.

El Alcalde señala que dará cuenta de ello al Consorcio.

Interviene **D^a Guadalupe Vidal Bernabeu (PSOE)** para preguntar por el número de rescates de bañistas en la playa de Muchavista, que fue superior al habitual y, sobre todo, si conocen el cambio en las corrientes en la playa como consecuencia del cambio de temperatura en el agua o por otro motivo.

D^a Lorena Baeza Carratalá (PP) señala que las líneas de boyas están definidas por Capitanía Marítima, a 200 m de la orilla, y señala que no disponen de informes del Institut d'Ecologia que observen algún tipo de cambio. Supone que será un tema puntual y el servicio de salvamento señala la existencia de corrientes en el mar y avisan a los bañistas.

D^a Guadalupe Vidal Bernabeu (PSOE) pregunta si hay informe del servicio de salvamento o de la Policía Local de un aumento de rescates, contestando la Sra. Baeza Carratalá que se informa semanalmente, pero no hay nada fuera de lo normal.

Interviene **D. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE)** para preguntar si la situación de la línea 21 de autobuses es definitiva, contestando el Alcalde que todavía no hay novedades.

D. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE) pregunta si se han producido quejas de los vecinos por los cambio de paradas, contestando el Alcalde que se ha comentado que no saben todavía si la situación es definitiva y recuerda que se propuso modificar la línea C-53 para, en lugar de subir por el Carrer la Mar, se girara por la rotonda de la Avda. dels Furs, volviera y después subiera para dar servicio desde la c/ San Bartolomé al Centro de Salud, y dice que están esperando la respuesta a ello.

D. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE) dice que con ello se eliminarían las paradas en Avda. Germanies de la línea C-53, aclarando el Alcalde que esta línea circula cuando viene desde el Pueblo Español hacia San Bartolomé, Carrer la Mar y Germanies, pero no pretende llegar hasta la rotonda de la Avda. Dels Furs y volver por San Bartolomé.

D. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE) pide que en las paradas eliminadas, al menos provisionalmente, existen unos postes con cartelería a papel que desaparece, pero sería conveniente que se taparan para evitar confusiones, y por otro lado, solicita que se coloque un banco en la Avda. De l'Estació que es donde está el inicio de la línea y los ciudadanos se pueden sentar esperando el bus.

El Alcalde señala que el Concejal de Tráfico comunicará este hecho a la empresa concesionaria y, por otra parte, cree que lo mejor sería trasladar las paradas eliminadas a las actuales.

A continuación interviene **D. Vicente Vaello Giner (PSOE)** para preguntar por los terrenos explanados en Avda. Ausiàs March y en concreto si la solicitud es únicamente de explanación de terrenos.

D. Ignacio Colomo Carmona (PP) señala que ha solicitado permiso en relación al proyecto presentado y las cuestiones que en él plantea y las que todavía están presentando con nueva documentación.

El Alcalde entiende que poseen la licencia de obra y se está preparando la de actividad, todo ello en precario.

D. Ignacio Colomo Carmona (PP) indica que está pendiente, como condición necesaria de esa licencia, el carácter de precariedad de la actividad que figure en el Registro de la Propiedad.

Por último, **D. Vicente Vaello Giner (PSOE)** ruega que las aceras de las calles se limpien con más intensidad, incluso se convoque una Comisión de Seguimiento para mejorar esta limpieza, de la que se quejan muchos vecinos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y dos minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente